

ACUERDO No. 022 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

Por el cual se establece el valor del derecho pecuniario para la presentación de los exámenes preparatorios en el programa de Derecho en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, de conformidad con el Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, corresponde al Consejo Superior de la Universidad establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios.

Que, de conformidad con el plan de estudios del programa de Derecho, aprobado mediante la Resolución No. 012182 del 07 de julio de 2021 – SNIES 110569, se contempla la realización de exámenes preparatorios como un requisito de grado obligatorio, cuyo propósito es verificar la



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 022 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

Por el cual se establece el valor del derecho pecuniario para la presentación de los exámenes preparatorios en el programa de Derecho en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

idoneidad profesional de los estudiantes próximos a culminar su formación, garantizando así la calidad académica de los egresados.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 10 de junio de 2025, mediante Acuerdo 013 de la misma fecha, aprobó la creación y reglamentación de los exámenes preparatorios del programa de Derecho, Resolución No. 012182 del 07 de julio de 2021 – SNIES 110569 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 19 de julio aprobó la definición del valor del derecho pecuniario para la presentación de los exámenes preparatorios en el programa de Derecho en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el valor del derecho pecuniario para la presentación del examen preparatorio del programa de Derecho en 0,100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

PARÁGRAFO PRIMERO. Como quiera que los valores son expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, estos se aproximarán al múltiplo de 1.000 más cercano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante podrá hacer uso de su derecho de aplicación de saldo a favor en caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito comprobado, según causales y procedimientos que establezca, de acuerdo a lo normado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas.

PARAGRAFO TERCERO: El valor aquí establecido aplica para cada uno de los exámenes preparatorios, de acuerdo con las condiciones del programa académico.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de los exámenes preparatorios mencionados en el artículo primero es establecido de manera autónoma por la UNAD acorde con sus procedimientos, por lo que no son sujeto de intervención, revisión y/o modificación desde este acuerdo.

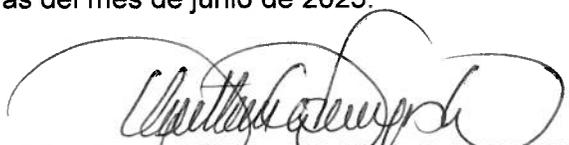
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría Técnica

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos. Jefe Oficina Asesora de Planeación

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*